



MAT.: CONCEDE AMPLIACIÓN DE GIRO A INVERSIONES GASTRONÓMICAS Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA JOCELYN EDITH ROJAS AEDO E.I.R.L., EMPLAZADA EN AVDA. BAHÍA MANSA N° 763. ST. 17, MZ L, SECTOR E LAS TINAJAS, COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 26 ENE 2018
DECRETO: N°

0515

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018
6. Ord. N° 429/2017 de fecha 12/12/2017 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Ampliación de Giro Comercial.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la ampliación del Giro, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales a través del Ord. N° 429 de fecha 12 de diciembre de 2017.

DECRETO:

1. Autorízase a contar de esta fecha, la **AMPLIACIÓN DE GIRO** de la Patente de Microempresa Familiar, que a continuación se indica:

Nombre Contribuyente : INVERSIONES GASTRONÓMICAS Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA JOCELYN EDITH ROJAS AEDO E.I.R.L.
Rut : N° 76.782.084-4
Representante Legal : Jocelyn Edith Rojas Aedo
Cédula Nacional de Identidad : N°

PATENTE:

Rol : N° 500-256.-
Clasificación : Patente Microempresa Familiar
Giro : Venta de Comida rápida, al paso, Sushi, Completos y otros artículos similares.

Dirección Comercial : Avda. Bahía Mansa N° 763. St. 17, Mz L, Sector E Las Tinajas, Comuna de Algarrobo.

A AMPLIACIÓN DE GIRO

Giro : Artículos de Playas y Juguetes

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./JLRA/TVC/pric.-

DISTRIBUCION:

Contribuyente (1)
Patentes Comerciales Y Rentas (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo - (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 23 ENE 2018
FECHA SALIDA: 25 ENE 2018
OBSERVACIÓN N°